OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

328

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2018 de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2018 de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 247, de 29 de diciembre de 2017, se procede a su corrección:

– En la versión en euskera, en el sumario [página 2017/247 Laburpena (4/2)], y en el título [página 2017/6303 (29/1)], donde dice:

«EBAZPENA, 2017ko abenduaren 28koa, Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuko zuzendari nagusiarena. Honen bidez, argitaratzen da desgaitasunak dituzten pertsonak lan-merkatu arruntean integratzeko neurri gisa enplegu lagunduaren jardunak garatzera bideratutako 2018ko deialdiaren babesean emandako diru-laguntzen onuradunen zerrenda.»

Debe decir:

«EBAZPENA, 2017ko abenduaren 28koa, Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuko zuzendari nagusiarena. Honen bidez argitaratzen da desgaitasunak dituzten pertsonak lan-merkatu arruntean integratzeko neurri gisa enplegu lagunduaren jardunak garatzera bideratutako 2018ko deialdia.»

– En la página 2017/6303 (23/30), en el apartado 2.b) del anexo, donde dice:

«N.º de personas contratadas en empresas ordinarias, con anterioridad a 2017, con las que se va a realizar procesos de seguimiento.»

Debe decir:

«N.º de personas contratadas en empresas ordinarias, con anterioridad a 2018, con las que se va a realizar procesos de seguimiento.»